ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021; se realizan estos estudios y documentos previos para "SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, AÑO 2026" los cuales podrán ser consultados en forma gratuita en la oficina de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Nuquí y en la página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Septiembre 28 de 2026
FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO	ALICIA HURTADO POTES secretaria de desarrollo economico, rural, ambiental y agropecuario
FUNDAMENTO NORMATIVO MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme al literal "a" numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de Suministro
ELEMENTOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia dispone que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Particularmente en el artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el municipio de Nuquí, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le	

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El municipio de Nuquí presenta dificultades en el desarrollo de sus actividades agrícolas asociadas a la presencia de plagas, enfermedades y otras alteraciones fitosanitarias que afectan el normal desarrollo y rendimiento de los cultivos. Esta problemática se ve acentuada por las condiciones climáticas propias del territorio, caracterizadas por altos niveles de humedad y precipitación, las cuales pueden favorecer la aparición y propagación de agentes que afectan los sistemas productivos.

A esta situación se suma el limitado acceso de los pequeños productores rurales a procesos permanentes de asistencia técnica, diagnóstico y acompañamiento para la identificación, prevención y manejo adecuado de las afectaciones fitosanitarias. Como consecuencia, se pueden presentar disminuciones en el rendimiento de los cultivos, pérdidas de producción, afectaciones en los ingresos de las familias productoras y una menor disponibilidad de alimentos para el consumo local.

Como alternativa de solución al problema de bajas productividades y pérdidas por plagas y enfermedades en Nuquí, se propone implementar un modelo de asistencia técnica agropecuaria con enfoque de manejo integrado y agroecología, articulado a las organizaciones comunitarias y a las entidades públicas locales. Esta alternativa combina diagnóstico participativo de riesgos fitosanitarios, acompañamiento técnico continuo en parcela, formación de productores y sistemas comunitarios de monitoreo y alerta temprana, de modo que las familias adopten prácticas de bajo costo que reduzcan la incidencia de plagas y enfermedades, mejoren los rendimientos y fortalezcan la seguridad alimentaria, aprovechando la agrobiodiversidad local y reduciendo la dependencia de insumos externos.

En este sentido, se requiere de la provisión de insumos agrícolas y pecuarios para brindar de manera oportuna la atención a los pequeños y medianos productores del municipio, entregando no solo la capacidad técnica de la entidad si no también los elementos para asegurar una intervención de calidad.

El proyecto busca disminuir las pérdidas productivas y económicas en la agricultura familiar de Nuquí causadas por alteraciones fitosanitarias (plagas y enfermedades), mediante el fortalecimiento de capacidades locales, la implementación de prácticas de manejo integrado y el acceso sostenido a asistencia técnica agropecuaria, contribuyendo así a la seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades.

El proyecto generará un impacto significativo en el municipio de Nuquí al reducir las pérdidas de cosecha y aumentar los rendimientos de cultivos clave mediante la implementación de prácticas de manejo integrado de plagas y enfermedades y el fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria, lo que se traducirá en mayores ingresos para las familias productoras, una mayor disponibilidad y diversidad de alimentos en los hogares y un fortalecimiento de la soberanía alimentaria local.

El proyecto contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al desarrollo rural, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la productividad agropecuaria, mediante la implementación de acciones de prevención, identificación y monitoreo de plagas y enfermedades que afectan los cultivos en el municipio de Nuquí. Además, el proyecto contribuye al Plan de Desarrollo Municipal, en la dimensión de Desarrollo Económico y Sostenibilidad, sector Agricultura y Desarrollo Rural, y al programa de inclusión productiva de pequeños productores rurales, mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria para la prevención y manejo de plagas y enfermedades que afectan los cultivos. Esta intervención busca mejorar la productividad agrícola, reducir pérdidas, fortalecer la seguridad alimentaria y contribuir a la generación de ingresos de los pequeños productores rurales.

Lo anterior, en desarrollo de estas competencias, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “El cambio continúa con más fuerza y corazón”, dentro de su dimensión “DIMENSIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD : Más corazón por un Nuquí productivo y con oportunidades” en el sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL , el cual tiene como objetivo, incrementar la productividad y la capacidad de generar ingresos del pequeño poblador rural , tiene como metas; Pequeños productores rurales asistidos técnicamente - NUMERO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ATENDIDOS CON ATDR INTEGRAL.

2) EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA FORTALECER LA PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, AÑO 2026

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los bienes objeto del presente proceso de selección se ejecutarán de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	COMPONENTE 1. COMPRA DE INSUMOS PARA EL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE NUQUI				
1	HERBICIDA SELECTIVO PENDIMETALINA ELKEZZ 400 EC	UNIDAD	36	$48.000	$1.728.000
2	SEMILLA HORTALIZA CILANTRO	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
3	SEMILLA HORTALIZA AJI JALAPEÑO	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
4	SEMILLA HORTALIZA PEPINO	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
5	SEMILLA HORTALIZA PIMENTON	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
6	CEBO PARA HORMIGA ARRIERA GRANULADO (TROMPA)	GRAMO	30	$48.000	$1.440.000

7	SEMILLA HORTALIZA CEBOLLA DE RAMA	UNIDAD	500	$7.000	$3.500.000
8	SEMILLA PAPAYA	UNIDAD	400	$8.000	$3.200.000
9	KIT MACHETE Y LIMA	UNIDAD	50	$24.000	$1.200.000
10	CIPERMETRINA-INSECTICIDA POR LITRO	UNIDAD	50	$36.000	$1.800.000
11	SAFERMIX WP 100Gr	UNIDAD	20	$100.000	$2.000.000
12	SEMILLA PLATANO	UNIDAD	4000	$2.400	$9.600.000
13	SEMILLA DE BANANO	UNIDAD	1468	$2.400	$3.523.200
	SUB TOTAL COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS				**$ 41.991.200**
	COMPONENTE 2. COMPRA DE INSUMOS PARA EL SECTOR PECUARIO DEL MUNINICPIO DE NUQUI				
1	TOPICOX AEROSOL TO 3.21 %	UNIDAD	4	$180.000	$720.000
2	BELAMYL-R POR 500ML	UNIDAD	4	$180.000	$720.000
3	COMPLEJO B CON HIERRO POR 50ML	UNIDAD	50	$80.000	$4.000.000
4	INVERMETINA AL 5% POR 50ML	UNIDAD	50	$60.000	$3.000.000
5	VITA POLLO SOBRE X 25 GRAMOS	UNIDAD	250	$15.000	$3.750.000
6	CURAGAN (AEROSOL)	UNIDAD	12	$65.000	$780.000
7	YODO-DESINFECTANTE POR LT	LITRO	10	$80.000	$800.000
8	ANKOFEN INYECTABLE X 50 ML	UNIDAD	3	$90.000	$270.000
9	CONO DE HILO DE SUTURA	ROLLO	3	$120.000	$360.000
10	CAJA DE JERINGA	UNIDAD	2	$79.400	$158.800
11	OXITETRACLICINA 100ML	UNIDAD	10	$110.000	$1.100.000
12	DEXARPEN 20 ML	UNIDAD	10	$100.000	$1.000.000
13	OXITOCINA 20ML	UNIDAD	15	$90.000	$1.350.000
	SUB TOTAL COMPRA DE INSUMOS PECUARIOS				**$ 18.008.800**
	COSTO TOTAL DIRECTO				**$ 60.000.000**

Condiciones:

- Los bienes e insumos deben ser de primera calidad
- Los bienes e insumos deben entregarse en las mejores condiciones de salubridad, empaque y vida útil.
- No se aceptarán bienes de segunda mano, remanufacturados o fruto de devoluciones de otros compradores.
- El municipio está en el derecho de rechazar los insumos y bienes que, a consideración del supervisor del contrato, no cuenten con las condiciones técnicas exigidas.
- En el caso de cambios, el proveedor deberá por su cuenta y riesgo, recoger los insumos y bienes objeto de devolución y entregará los nuevos insumos y bienes dentro de las 24 horas siguientes.

2.3. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
10	19	15	Pesticidas o repelentes de plagas
70	12	20	Salud animal

2.6. CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

3) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Con el fin de determinar la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual, el Municipio de Nuquí realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer la existencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que existió un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de alimentos para animales e insumos agropecuarios; sin embargo, el mismo se encuentra vencido y, a la fecha de elaboración del presente estudio previo, no existe prórroga vigente ni un nuevo Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente que permita adelantar la adquisición de los bienes requeridos mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

LA ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE EL MECANISMO DE BOLSA DE PRODUCTOS

La Entidad analizó igualmente la viabilidad de adelantar la adquisición de los bienes objeto del presente proceso mediante el mecanismo de Bolsa Mercantil, concluyendo que dicha alternativa no resulta la más conveniente para satisfacer la necesidad institucional.

Lo anterior, obedece a que el objeto contractual comprende la adquisición de diferentes clases de bienes destinados al fortalecimiento de los programas agropecuarios, cuya ejecución requiere garantizar condiciones adecuadas de transporte, conservación, almacenamiento y entrega, preservando la calidad, integridad y condiciones sanitarias de cada uno de los productos hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Adicionalmente, las condiciones geográficas propias del Municipio de Nuquí, caracterizadas por la dispersión de las comunidades rurales, la limitada conectividad terrestre y la dependencia del transporte fluvial y marítimo para el abastecimiento de bienes, hacen indispensable que el contratista asuma integralmente las obligaciones logísticas necesarias para garantizar el suministro oportuno de los bienes en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Asimismo, la utilización de la Bolsa Mercantil implica la participación de sociedades comisionistas y la generación de costos asociados a la intermediación bursátil, sin que para el presente proceso se evidencien ventajas técnicas, económicas o administrativas que representen una mejor relación costo-beneficio frente a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

CONCLUSION

En consideración a lo anterior, y como quiera que los bienes objeto del presente proceso de selección poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable será la establecida en el literal a) numeral 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS PRESUPUESTALES EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS. SI EL CONTRATO ES DE CONCESIÓN, LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE PUBLICAR EL MODELO FINANCIERO UTILIZADO EN SU ESTRUCTURACIÓN.

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE; incluido la totalidad de los costos, derechos, tasas, erogaciones, gastos directos e indirectos, contribuciones e impuestos necesarios en que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio no aceptará reclamación alguna

por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta serán asumidos por el oferente.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE ESTE: Para el análisis estimado del valor del contrato, la Secretaría General y de Gobierno, tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Presupuesto aprobado para la implementación del componente en el Proyecto
- Impuestos y deducciones aplicables
- Análisis de costos logísticos asociados al transporte multimodal requerido para el ingreso de los bienes al territorio municipal

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	DECLARANTE	NO DECLARANTE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	3.5%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR	4.0 %	4.0 %
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	1.0 %	1.0 %
ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD	1.5 %	1.5 %
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.0 %	1.0 %
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.5%	2.5%
RETEIVA BASE	15%	15%

4.3. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al PROVEEDOR el 100% del valor total del contrato una vez el contratista suministre los insumos y bienes solicitados, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Informe que incluye registro fotográfico de los insumos y bienes entregados.
- Factura o documento equivalente.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.

El PROVEEDOR deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

En todo caso el pago al que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a la apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC.

En el valor del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL MUNICIPIO, determinará la oferta más favorable atendiendo la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes así:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Menor precio	100
TOTAL	**100**

6) ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, estima como riesgos previsibles asociados al contrato los siguientes (VER MATRIZ ANEXA)

7) GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE NUQUI, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y/o seis meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE NUQUI, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

7.2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia la cual deberá incluir los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B) CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

8) INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de contratación Cubierta
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con TRIANGULO NORTE SALVADOR, GUATEMALA y LA DECISIÓN 439 DE LA CAN, por lo tanto, a los servicios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

9) MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes territoriales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

10) OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la oferta presentada. 2. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurre durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en la convocatoria. 4. Presentar la facturación y un informe, dentro de los términos y especificaciones establecidas por el supervisor del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor. 6. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato, por ende, la Entidad no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones. 8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato requerido. 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el suministro de los elementos de acuerdo a las características técnicas exigidas, en el sitio acordado y el plazo estipulado para ello. 2. Mantener vigente las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato. 3. Garantizar el cumplimiento de las características físicas de los elementos, los cuales, deberán ser entregados en excelentes condiciones. 4. Entregar los bienes adquiridos en el Municipio de Nuquí en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato. 5. Reponer los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento para tal fin que realice el supervisor. 6. Garantizar que los bienes suministrados cumplan la normatividad técnica y sanitaria vigente. Los productos que lo requieran deberán contar con registro ICA o el expedido por la autoridad competente, y los semovientes deberán provenir de establecimientos legalmente autorizados y entregarse en adecuadas condiciones sanitarias. La supervisión podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas condiciones. 7. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.

11) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar los pagos acordados para el desarrollo del contrato en los términos convenidos. 2. Evaluar oportunamente los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Suscribir el acta de liquidación del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el informe final. 5. Mantener comunicación continua con el contratista, a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al plan de trabajo. 6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del contrato y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

12) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La duración estimada para el desarrollo de este contrato es de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13) LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se ejecutará en la Cabecera Municipal de Nuquí

14) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del secretaria de desarrollo economico, rural, ambiental y agropecuario, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5) Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6) Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO. 12) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral

y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13) Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. 14) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.
15) FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
Podrán ser consultados de forma gratuita en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y de forma física en la secretaria de Planeación e Infraestructura. Lo anterior con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.
FIRMA DE QUIEN INTERVINO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

NOMBRE Y CARGO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ORIGINAL FIRMADO **ALICIA HURTADO POTES** secretaria de desarrollo economico, rural, ambiental y agropecuario	Septiembre 28 de 2026